

14360 *ORDEN de 12 de mayo de 1993 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para el Bachillerato Unificado y Polivalente y se autoriza el uso de los libros de texto correspondientes en Centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), reguló la supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes y estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales. En su disposición transitoria, el citado Real Decreto ordenó que la supervisión de los libros de texto para los niveles regulados por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, se realizará en la forma que determine el Ministerio de Educación y Ciencia.

La Orden de 2 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 11) concretó el contenido de los proyectos editoriales relativo a los materiales de Bachillerato y los extendió a los libros de texto presentados para supervisión en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente regulado por la Ley 14/1970 antes citada.

En virtud de las disposiciones mencionadas y una vez supervisados los correspondientes proyectos,

Este Ministerio dispone:

1.º Queda autorizado el proyecto editorial que se menciona en el anexo, así como el uso en los Centros docentes de los libros de texto que correspondan.

2.º Los libros de texto que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes:

«Libro de texto para el Bachillerato Unificado y Polivalente elaborado según el proyecto editorial supervisado y aprobado por Orden de 5 de abril de 1993.»

Madrid, 12 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editoriales: «Editorial Magisterio Español, Sociedad Anónima» y «Editorial Casal, Sociedad Anónima»; Proyecto editorial para Literatura 3.º de Bachillerato Unificado y Polivalente.

14361 *ORDEN de 13 de mayo de 1993 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Santa María de los Apóstoles», de Madrid.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, en el que se pone de manifiesto el no funcionamiento de una unidad concertada durante el curso 1992/93, en el Centro privado concertado de Formación Profesional de primer grado «Santa María de los Apóstoles», sito en plaza de la Grosella, número 4, de Madrid, a la vista del informe sobre escolarización emitido por la Inspección Técnica de Educación de fecha 14 de octubre de 1992;

Resultando que, con fecha 10 de mayo de 1989, se suscribió el documento administrativo del concierto educativo para 13 unidades de Formación Profesional de primer grado (seis de Industrial-Agraria/siete Servicios), en base a lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 18) por la que se aprueba la renovación de los conciertos educativos;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; la Orden de 14 de abril de 1989; la Orden de 23 de septiembre de 1991, por la que se concede al Centro la clasificación de homologado, con una capacidad de 420 puestos escolares, y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que en el presente curso escolar no ha funcionado en el Centro una de las Unidades correspondientes a la rama Industrial/Agraria, según consta en los informes pertinentes;

Considerando que el expediente de disminución de unidades ha sido tramitado de forma reglamentaria de conformidad con el artículo 46.3 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la disminución de una unidad concertada de la rama Industrial/Agraria, al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Santa María de los Apóstoles», quedando establecido un concierto para 12 unidades desde inicios del curso 1992/93 (cinco Industrial-Agraria/siete Servicios).

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Ciencia notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se firmará por el Director provincial del Departamento y por el titular del Centro o persona legalmente autorizada.

Cuarto.—Si el titular del Centro concertado, sin causa justificada no suscribiese el documento de la variación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al Centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985 y 52 del Reglamento de Conciertos.

Quinto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde inicios del curso 1992/93.

Madrid, 13 de mayo de 1993.

PEREZ RUBALCABA

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Educación y Subsecretario del Departamento.

14362 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, sobre actualización de los programas de Geografía e Historia del Bachillerato Unificado y Polivalente regulados por la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975.*

El plan de estudios de Bachillerato Unificado y Polivalente fue establecido por el Decreto 160/1975, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), y los programas de contenidos de las diferentes materias por las Ordenes ministeriales de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 11 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), en lo que se refiere a la Historia del Arte y de las Civilizaciones y Geografía e Historia de España y de los Países Hispánicos.

Los Reales Decretos 1007/1991, de 14 de junio, y 1179/1992, de 2 de octubre, establecieron, respectivamente, el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato llamados a sustituir al Bachillerato Unificado y Polivalente y al Curso de Orientación Universitaria. Aun cuando un número, progresivamente incrementado, de centros ha comenzado a implantar los nuevos contenidos de forma anticipada, en la mayoría de los casos aquellos programas seguirán impartiendo hasta el curso 1998-1999, en que se extinguirá el tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Si la evolución social y cultural amenaza con dejar desfasados los contenidos curriculares de las disciplinas académicas y obliga a los editores de libros de texto y, fundamentalmente, a los propios Profesores a una permanente actualización, los cambios acaecidos en el mundo y en nuestro país en los últimos años aconsejan formular algunas directrices respecto a las disciplinas de Historia de las Civilizaciones y del Arte, Geografía Humana y Económica e Historia de España y de los Países Hispánicos de primero, segundo y tercero de Bachillerato Unificado y Polivalente, con vistas a facilitar a los Profesores esa actualización para los cursos en los que se mantengan vigentes aquellos programas.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que le confiere la disposición adicional tercera de la Orden ministerial de 19 de mayo de 1988, por la que se modifican las de 22 de marzo de 1975 y 11 de septiembre de 1976, sobre el plan de estudios de Bachillerato,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—1. Los seminarios de Geografía e Historia de los Centros de Bachillerato deberán proseguir su esfuerzo de actualización de los contenidos de las disciplinas de su competencia, incluyendo en cada caso los acontecimientos más relevantes de los últimos años. En las progra-

maciones que elaboren para el curso 1993/94 los seminarios reflejarán las modificaciones incorporadas.

2. En el anexo a la presente resolución se proponen los criterios a los que podrán acogerse los seminarios para la actualización a que se refiere el apartado anterior.

Segundo.—Las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado incorporarán a los Planes Provinciales medidas de apoyo que faciliten la tarea de los seminarios didácticos.

Tercero.—Los Jefes de los Servicios de Inspección y de las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales, dentro de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de lo previsto en esta Resolución.

Madrid, 17 de mayo de 1993.—El Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Ordenación Académica y Directores provinciales.

ANEXO

Historia de las Civilizaciones y del Arte

El área social y antropológica en que se sitúan ésta y las restantes materias de Geografía e Historia «comprende buena parte de la formación humanística» y «pretende ofrecer un conocimiento amplio del hombre y de la sociedad, situando a los alumnos ante los hechos humanos, individuales y colectivos del pasado y del presente» (Orden de 22 de marzo de 1975). Busca también proporcionar conocimientos y desarrollar hábitos que les permitan comprender la cultura de la Sociedad en que viven y propiciar responsabilidades cívicas y sociales, y la comprensión entre los hombres y los pueblos.

En este sentido en el actual programa de Historia de primer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente resulta inexcusable organizar la programación de manera que sean tratados adecuadamente el apartado VII: «Las civilizaciones contemporáneas» y, en especial, el VIII: «Hacia una civilización universal», incorporando los problemas y conflictos del mundo actual, en especial de su última década.

Cabe destacar entre ellos los cambios en el orden mundial con el fin de la política de bloques, los procesos de descomposición de los países del Pacto de Varsovia y su evolución hacia formas de economía de mercado de tipo occidental, formas y sistemas a su vez en evolución. No pueden dejar de figurar, con la medida y el peso que admita cada programación, el papel desempeñado por Europa y la progresiva incorporación de nuevos países a la Comunidad Europea, así como la situación en el llamado Tercer Mundo, los contrastes riqueza/pobreza y los problemas de subdesarrollo y deterioro medioambiental. En definitiva se trata de reflejar las cuestiones políticas, sociales y culturales más acuciantes de la actualidad.

No se pretende un análisis de acontecimientos —el programa oficial ya señala que la asignatura no debe ser confundida con una historia Universal— pero sí centrar el marco general de cambio en que se desarrollan las civilizaciones actuales cada vez más inmersas en una cultura planetaria y «que inciden en el camino de una futura civilización universal» (Orden de 22 de marzo de 1975).

Geografía e Historia de España y de los Países Hispánicos

Parecidas consideraciones cabe hacer de la materia de tercer curso, que no se pretende ampliar, sino matizar introduciendo en las programaciones y en el aula alguna de las prioridades que hoy están ausentes, al menos explícitamente, del programa y que parecen más relevantes, siempre respetando la organización didáctica que el Profesor juzgue oportuna en su contexto.

Se trata en este caso, y en la parte de geografía fundamentalmente, de considerar su dimensión medioambiental, la acción antrópica y los actuales procesos de deterioro o conservación. Este enfoque puede aparecer ciertamente en buena parte del programa pero resulta muy relevante en su apartado A: «El medio natural y sus influencias» y, dentro del C, en el VI: «España, geografía humana y desarrollo económico». Asimismo resulta inexcusable abordar en éste y/o en el apartado V: «Intentos de recuperación», las nuevas realidades de la vida española, la transición y el proceso democrático, la organización autonómica del Estado, y la adhesión a la CE y sus consecuencias; aspectos que, de no tratarse, dejarían claramente incompletos y obsoletos los planteamientos geográficos o históricos que se hiciesen.

Es necesario advertir que las referencias a apartados y temas concretos del actual programa no prejuzgan su tratamiento integrado ni el orden en que se desarrollen en cada programación.

Geografía Humana y Económica del Mundo actual

El programa más afectado por los acontecimientos recientes es seguramente la Geografía de segundo de Bachillerato Unificado y Polivalente. Y ello no sólo por los notables cambios ocurridos en el mapa político, sino también, y quizá sobre todo, por el enfoque de la asignatura que suponía «una panorámica de los problemas del mundo actual considerados por bloques económico-sociales», que hoy exigen análisis diferentes.

Los cambios acaecidos aconsejan poner el énfasis, por una parte, en el tratamiento medioambiental de los temas y garantizar la presencia en ellos de los fenómenos de degradación/conservación y de los problemas anexos, y por otra, en las desigualdades del mundo actual definidas por la oposición entre un mundo desarrollado y un mundo menos desarrollado más que por el contraste capitalismo/socialismo en que hace hincapié el programa actual. De esta forma los alumnos podrán «comprender mejor los diferentes fenómenos de equilibrio/desequilibrio y de interrelación que se producen entre las diferentes agrupaciones humanas del mundo actual» (Orden de 22 de marzo de 1975).

Estos enfoques pueden integrarse en cualquier tipo de programación que reorganice globalmente el temario o incluso sean su hilo conductor, o, si dicha programación se ciñe más a sus distintos apartados, concretarse en cada uno de ellos. Así, en toda la primera parte, «Geografía Humana y Económica», cabría añadir una visión global sobre la acción antrópica y sus consecuencias medioambientales o dispersar estas consecuencias en cada uno de los epígrafes. La práctica ampliamente difundida que lleva a muchos Profesores a iniciar la materia con un breve tratamiento del medio físico, especialmente en sus aspectos climáticos y biogeográficos, debería ahora potenciar el enfoque ambiental.

En la segunda parte, «las grandes áreas geoeconómicas del mundo actual», y aunque debe insistirse en la consideración de la programación como un todo que puede integrarse de diversas maneras, se deberá avanzar sobre la actual formulación para reflejar el colapso del sistema económico socialista y sus consecuencias espaciales (primer epígrafe); completar en el segundo el tratamiento de los, en él denominados, países subdesarrollados; reflejar en el tercero los cambios en el antiguo Mercado Común Europeo, y variar totalmente el desarrollo del quinto y sexto (USA, URSS).

En los epígrafes señalados, así como en los referidos al «Mundo negro», «Mundo árabe» y «Los problemas de Iberoamérica», deberán estar presente los problemas sociales más acuciantes como el desigual reparto de los recursos, el hambre, la deuda externa ..., y sus consecuencias espaciales.

En suma el programa se reorienta hacia la consideración de un sistema económico planetario caracterizado por los conflictos, las desigualdades y las relaciones norte/sur, en el que se enfrentan hoy una geografía de la riqueza, o incluso del derroche, y una geografía de la pobreza más que un sistema económico capitalista y otro socialista. En tal sistema es trascendental la problemática ambiental y su relación con los recursos renovables y no renovables.

Todas estas orientaciones no suponen indicaciones temáticas prescriptivas ni obligan a un tipo de programación, asunto que recae totalmente en la organización que los seminarios deseen darle. Se insta, no obstante, a que las prioridades señaladas aparezcan explícitamente reflejadas en las programaciones de los seminarios de Geografía e Historia.

14363 RESOLUCION de 24 de mayo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 6.427/1993-07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso número 6.427/1993-07, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por el Letrado don Carlos César Pipino Martínez, en nombre y representación de don Andrés Pablo Coppola, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 25 de septiembre de 1992, condicionando la homologación del título de odontología a la superación de una prueba de conjunto,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 24 de mayo de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.